



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp. 2005/1/295.**

Montevideo, 23 de agosto de 2005.-

### **RESOLUCIÓN 231 ACTA 023**

**VISTO:** La solicitud formulada por los titulares de la frecuencia 89.5 Mhz. “SCALA FM”, de la ciudad de Sarandi del Yí, Departamento de Durazno, para que se autorice el traslado de sus estudios y planta emisora a Calle Sarandi 428 .-

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 375/2000, se autorizó a la Empresa “Nora San Martín S.R.L.”, permisionaria de la frecuencia 89.5 Mhz. CX 208 A – “Scala FM”, de la Localidad de Sarandi del Yí, departamento de Durazno, a operar una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 1 kw. y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros o parámetros equivalentes.

**CONSIDERANDO:** I) Que con fechas 12 de mayo y 7 de junio 2005, respectivamente, División Técnica informa, que la emisora presentó documentación técnica aclaratoria, que la misma cumple con los parámetros técnicos autorizados y que ese traslado no afecta el área de servicio, ya que se encuentra dentro de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 375/2000, aconsejando su autorización.-

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001, a Decreto Ley N° 14.670 23 de junio de 1977, Decreto Reglamentario N° 734/78 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

#### **RESUELVE:**

1.- Autorizar el traslado de los estudios y planta trasmisora de la permisionaria “Nora San Martín S.R.L.” titular de la frecuencia 89.5 Mhz. CX -208 “Scala FM” a la calle Sarandi N° 428 de la localidad de Sarandi del Yí, Departamento de Durazno 2) Establecer que la emisora deberá cumplir, en su nuevo emplazamiento, con los parámetros técnicos y área de servicio, autorizados por Resolución del Poder Ejecutivo N° 375/2000.

2.- Pase a Secretaria General, notificar al interesado y cumplido, remitir las actuaciones a División Técnica a sus efectos.

|

|